



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte. 2006/04680

N.
/

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

ASUNTO 26/2018

Montevideo, 07 MAY 2018

VISTO: los Convenios celebrados en el marco del Programa Fondo de Garantía de Alquiler de fechas 22 de noviembre de 2006, 28 de octubre de 2008 y 23 de diciembre de 2011 respectivamente;

RESULTANDO: I) que el primer convenio y su ampliación fueron celebrados entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Contaduría General de la Nación, en tanto el convenio suscrito el 23 de diciembre de 2011, fue suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, el Ministerio de Economía y Finanzas y la Agencia Nacional de Vivienda;

II) de acuerdo con los citados convenios y de conformidad con lo previsto en el Plan Quinquenal de Vivienda y Urbanización 2015-2019, el Programa Fondo de Garantía de Alquiler, otorga garantía de alquiler como instrumento de atención a la problemática habitacional de las familias que no cuentan por sí mismas con una garantía que les habilite la suscripción de un contrato de alquiler;

CONSIDERANDO: que dada la experiencia positiva recabada en estos años en la gestión del Programa, la Dirección Nacional de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, solicita, en el marco de la política de alquileres prevista en el Plan Quinquenal de Vivienda y Urbanización 2015-2019, la asignación de nuevos fondos a la cuenta corriente del Banco de la República Oriental de Uruguay en pesos uruguayos N° 152- 0048916 a nombre del Ministerio de Vivienda,

Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente- Fondo de Garantía de Alquileres, para habilitar la continuidad del programa;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a los citados convenios, a lo dispuesto en el literal e) del artículo 66 de la Ley 13.728 de 17 de diciembre de 1968, en la redacción dada por el artículo 348 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y al artículo 478 de la Ley N° 19355 de 19 de diciembre de 2015;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Transfiérase la suma de \$ 283.900.000 (pesos uruguayos doscientos ochenta y tres millones novecientos mil), a la cuenta corriente en pesos uruguayos N° 152-0048916 del Banco de la República Oriental del Uruguay, a nombre del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente- Fondo de Garantía de Alquileres, como nuevos fondos para el ejercicio 2018.-

2º.- La suma transferida, será atendida dentro del marco de las previsiones realizadas en el Plan Quinquenal de Vivienda y Urbanización 2015-2019, con cargo al financiamiento 1.5, Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización, Proyecto 307, Política Nacional Alquileres de Vivienda de Interés Social.-

3º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a sus efectos.-

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020